



Resolución Administrativa

Nº 0952 - 2010 - ANA - ALA - AND.

Andahuaylas, 16 NOV. 2010

VISTO:

La Solicitud con Nº de Registro 1518 de fecha 17.08.2010, mediante el cual el Sr. Jorge Alvarado Cabanillas, Residente de Obra Carretera Ayacucho Andahuaylas JJC Contratista Generales S.A., solicita Autorización de ejecución de obras Construcción de muro de concreto armado, defensa ribereña, plataforma y preparado de concreto JJC; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 en su **Título III Uso de los Recursos Hídricos, Art. 34º "Condiciones generales para el uso de los recursos hídricos"**; El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantenga o mejoren las características físico - químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad Nacional;

Que, según el artículo 2º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº29338, dispone que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación,. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, el artículo 34º de la Ley antes acotada, establece que el uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respecto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico- químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

Que, el artículo 35º "Clases de usos de agua y orden de prioridad", de la citada ley, dispone que la ley reconoce las siguientes clases de uso de agua: Uso Primario, Uso Poblacional y Uso Productivo; la prioridad para el otorgamiento de los usos anteriormente señalados sigue el orden en que han sido enunciados;

Que el Capítulo III: Otros Derechos de Uso de Agua; Art. 62º. Autorización de uso de agua: La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: Ejecución de estudios, Ejecución de obras y Lavado de suelos. La autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento. Los requisitos son determinados en el Reglamento;



Que, con Informe Técnico N°0132-2010-ANA-ALA-AND/MRV, de fecha 29 de octubre del 2010 emitido por el Ing. Asistente de esta Administración, mediante el cual recomienda el otorgar la autorización de ejecución de obra Construcción de muro de concreto armado, defensa ribereña, plataforma y preparado de concreto – JJC;

Que, revisado el expediente técnico del Proyecto “Construcción de muro de concreto armado, defensa ribereña, plataforma y preparado de concreto – JJC; la Empresa JJC tiene proyectado construir defensas ribereñas en:

SECTOR	LONG. ML.	INICIO		FINAL		MARGEN	ESTRUCTURA	Tipo
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE			
ALAMEDA - AGRURURAL	175.0	676643	8489934	676525	8489890	DERECHA	MURO	4
TEJAMOLINO	88.0	676792	8489638	676191	8489717	DERECHA	MURO	4
CUARTEL LOS CHANKAS	180.0	675956	8489464	675782	8489464	DERECHA	MURO	4
PUENTE COLONIAL	40.0	674574	8489472	674547	8489460	DERECHA	MURO	7
ALAMOS - MARGEN DERECHA	85.0	673794	8489380	673764	8489291	DERECHA	MURO	6
ALAMOS - MARGEN IZQUIERDA	135.0	673764	8489291	673568	8489297	IZQUIERDA	MURO	7
ALAMOS - MARGEN DERECHA	140.0	673730	8489326	673584	8489271	DERECHA	MURO	7
CHACULLIMUYOCC- RIACHUELO PALTACC	1020.0	671071	8489157	670637	8489307	IZQUIERDA	GAVIONES	3

Las características geométricas de los diferentes muros de con tensión son

Tipo	H efectiva (He) m	H total (Ht) m	B	B1	B2	hz	ho	l	T	E corona	E pantalla
1	2.70	3.50	2.65	0.40	1.70	0.50	0.30	0.08	0.00	0.25	0.55
2	3.10	4.00	3.00	0.40	2.01	0.60	0.30	0.08	0.00	0.25	0.59
3	4.50	5.50	3.40	0.40	2.37	0.70	0.30	0.08	0.00	0.25	0.63
4	5.00	6.10	3.90	0.45	2.62	0.80	0.30	0.00	0.10	0.30	0.83
5	5.50	6.60	4.30	0.45	2.97	0.80	0.30	0.00	0.10	0.30	0.88
6	5.85	7.00	4.85	0.50	3.44	0.85	0.30	0.10	0.00	0.30	0.92
7	6.00	7.15	4.70	0.45	3.32	0.85	0.30	0.00	0.10	0.30	0.93

Que, cotejados los documentos obrantes en el Expediente Administrativo, se advierte que el solicitante no cuenta con autorización de ejecución de estudios, aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico y la de ejecución de obras; sin embargo teniéndose en consideración los requisitos presentados; es necesario expedir en vías de regularización las autorizaciones antes descritas a favor de la indicada **JJC Contratista Generales S.A: Obra Carretera Ayacucho – Andahuaylas;**

Que, con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera disposición complementarias transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la Ejecución de obras Construcción de muro de concreto armado, defensa ribereña, plataforma y preparado de concreto – JJC, tiene proyectado construir defensas ribereñas en

SECTOR	LONG. ML.	INICIO		FINAL		MARGEN	ESTRUCTURA	Tipo
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE			
ALAMEDA - AGRURURAL	175.0	676643	8489934	676525	8489890	DERECHA	MURO	4
TEJAMOLINO	88.0	676792	8489638	676191	8489717	DERECHA	MURO	4
CUARTEL LOS CHANKAS	180.0	675956	8489464	675782	8489464	DERECHA	MURO	4
PUENTE COLONIAL	40.0	674574	8489472	674547	8489460	DERECHA	MURO	7
ALAMOS - MARGEN DERECHA	85.0	673794	8489380	673764	8489291	DERECHA	MURO	6
ALAMOS - MARGEN IZQUIERDA	135.0	673764	8489291	673568	8489297	IZQUIERDA	MURO	7
ALAMOS - MARGEN DERECHA	140.0	673730	8489326	673584	8489271	DERECHA	MURO	7
CHACULLIMUYOCC- RIACHUELO PALTACC	1020.0	671071	8489157	670637	8489307	IZQUIERDA	GAVIONES	3

ARTICULO 4º.- El Plazo, de ejecución de la obra será de cinco (07) meses calendario, contando a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 7º.- Notificar la presente resolución al interesado, y dar de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

